

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Abril de 2007
Código del Proyecto	6.06.08
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de ObSBA
Período examinado	01 de Enero 2005 al 31 de Diciembre de 2005
Principales Conclusiones	- No fue puesta a disposición del equipo la mayor parte de la documentación requerida. Ello ha obstaculizado el desarrollo de la labor de las tareas previstas, por lo cual esta AGCBA se abstiene de opinar sobre los aspectos legales y financieros relacionados con los procedimientos de Compras y Contrataciones realizados por la ObSBA durante el periodo examinado. Tal abstención es el resultado de la falta de colaboración y obstaculización a las tareas de este organismo llevadas a cabo por la ObSBA. - Sobre la documentación que se ha tomado vista , surgen observaciones de control interno que pueden ocasionar perjuicio en el patrimonio de esa entidad. - Finalmente el Colegio de Auditores Generales ha resuelto Poner en conocimiento de la Justicia Penal la omisión en la que han incurrido los funcionarios responsables de la ObSBA, a fin que se investigue la posible comisión del delito contemplado en el artículo 248 del Código Penal.
Objeto	Procedimientos de Compras y Contrataciones año 2005.
Unidad Ejecutora	ObSBA (Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires)
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en los procesos de adjudicación y pago de compras y contratos, el cumplimiento de las certificaciones y sus ajustes a los términos contractuales de ObSBA.
Principales Hallazgos	• Falta de colaboración para el desarrollo de la auditoria, que configura un marco de obstaculización al desarrollo de la labor de esta AGCBA. • Sucesivas prorrogas contractuales sin aplicación de mecanismos de competencia entre oferentes, que afecta negativamente la transparencia de la gestión de contrataciones. • Facturas fiscalmente inválidas. Se han encontrado en las

	carpetas de pago observadas, facturas con la condición “IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO ”, con fecha de emisión posterior a la permitida por las normas de facturación dictadas por la AFIP (30/06/04), lo cual implica una falta de control oportuno sobre la legitimidad de las facturas presentadas. • Facturas presentadas con posterioridad a la emisión de la Orden de Pago. Ello puede dar lugar a la falta de respaldo documental sobre erogaciones efectuadas y a la reiteración de pagos de los servicios prestados. A su vez el excesivo plazo (en algunos casos más de 3 años) que media entre la fecha de prestación de los servicios y la fecha de la facturas puede dificultar los controles tendientes a asegurar que las mismas correspondan a servicios efectivamente prestados. • Facturas sin fecha de emisión. Estas se han detectado en carpetas correspondientes a rendiciones de consultas realizadas por médicos de cabecera en sus consultorios particulares. Ello evidencia la falta de un control oportuno al momento de recibir las facturas que no cumplen con mínimos requisitos legales. Adicionalmente se detectaron facturas sin sello de recepción de la mesa de entradas, lo que abre dudas acerca de los canales mediante los cuales tales facturas ingresaron a la ObSBA. • Se han detectado facturas emitidas por Médicos de cabecera con posterioridad a la finalización de sus contratos. • Falta de individualización de los profesionales, con los que se ha saldado la deuda al 31/12/05, lo cual puede dar origen a la reiteración de pagos efectuados. • Falta de foliaturas en algunas carpetas examinadas que abre dudas acerca de su integridad.
--	---